nal no destinados a otras atenciones, se asigna por la presente la suma de QUINIENTOS OCHENTITRES PESOS OCHENTIOCHO CENTAVOS ($583.88) para pagar las vacaciones ganadas por el primer personal de la Oficina del Censo, como sigue:

David C. León, Director del Censo, 43 días a $6.66 diarios.	$286.38
S. Aybar y Núñez, Sub-Director, 30 días a $5.00 diarios.	150.00
Virginio Penson R., Oficial Mecanógrafo, 43 días a $2.50 diarios.	107.50
Luis M. Cabral, 60 días.	40.00
TOTAL:	$583.88

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Agosto 26 de 1922.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 787.

ASIGNACION DE FONDOS PARA EL PAGO DE SUELDOS, ADICIONALES, Y PARA OTROS FINES.

G. O. No. 3355.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobier-

no Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. De los fondos en el Tesoro Nacional procedentes del Empréstito de 1922 (O. E. No. 713), no destinados a otras atenciones, se asigna por la presente la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS ($1,922.50), oro americano, para ser distribuída del modo siguiente:

Aumento de sueldo (de $85 a $100 mensuales) para el taquígrafo del Tribunal de Tierras (Art. 305 de la Orden Ejecutiva No. 694), del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1922, cinco meses, a $15 mensuales	$ 75.00
Un dactilógrafo, oficina del Procurador General (Art. 400 de la Orden Ejecutiva No. 694), del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1922, cinco meses a $60.00 mensuales	300.00
Un escribiente, 3a. Clase (Art. 402 de la Orden Ejecutiva No. 694), del 16 de Mayo al 15 de Junio de 1922, un mes a $40.00	40.00
Un escribiente, 3a. Clase (Art. 410 de la Orden Ejecutiva No. 694), del 16 al 20 de Mayo de 1922, cinco días a $45.00 mensuales	7.50
Para pagar las licencias acumuladas de los empleados descontinuados por motivos económicos	1,500.00
TOTAL	$1,922.50.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Agosto 28 de 1922.